

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE MAICAO. Julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022). En la fecha se le informa a la señora Juez que en cumplimiento a los solicitado por este Juzgado en auto del 15 de julio de 2022 se recibió respuesta por parte de la Secretaria de Asuntos Indígenas del Municipio de Maicao (La Guajira), en donde informan que la Comunidad Indígena JAMACINAL resguardo indígena wayuu de Alta y Mediana Guajira, en la actualidad se encuentra sin autoridad tradicional debido a que quien ostentaba tal calidad el señor ANTONIO LOPEZ IPUANA falleció. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

(sin necesidad de firma)
JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO DISTRITO
JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA DEVOLVER COMISION
PROVENIENTE	JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ACACIAS (META)
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2022-00123-00

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que este despacho había sido comisionado para escuchar en declaración al señor ANTONIO LOPEZ IPUANA en su condición de Autoridad Tradicional de la Comunidad Indígena JAMACINAL resguardo indígena wayuu de Alta y Mediana Guajira, de quien se predica, por parte de la Secretaria de Asuntos Indígenas del Municipio de Maicao (La Guajira), haber fallecido, circunstancia esta que imposibilita AUXILIAR la comisión conferida por el comitente.

Por lo anterior se ordena por secretaria la devolución de la comisión a su lugar de origen, con nota de NO haberse podido evacuar por causas ajenas al Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, Art
28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ